REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

Radicación No. 110014003031-**2018-00707-**00

En consideración a que se tramitó nuestro oficio No. 724 sin que se haya obtenido respuesta a lo solicitado, el Despacho ordena **requerir** al Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá D.C., a fin de que se remita las copias solicitadas.

Elaborada la comunicación, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Se fija **el 22 de septiembre de 2021, a partir de las 9:00 a.m.** para continuar con las actuaciones de que trata el artículo 373 del CGP.

NOTIFÍQUESE[1]

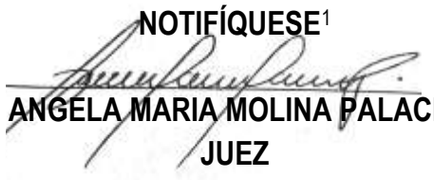

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b0f38631f61db4cd7003a22c0816084d1f1c3802e8d705dec28a30a18297cdb5
Documento generado en 03/09/2021 09:03:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1]La providencia se notificó por estado electrónico N° 062 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria